

Inconveniente en los Reales uno el cual que se expone por
 el presentarse, para favorecer la casa de su madre. No
 daron el que sease conoca & dho. Juan Carlos a quien
 se da comision para ello, y pare averse conoim. y pareca
 ayn forma sobrello, y en vista de esta ditta se acordó
 ra lo que con benga. y lo firmaron de los que acien = m. =

MANC? MARTINEZ Juan Carlos
 1020

Informe

En conformidad de la comision que me es dada & el deseo
 anterior de esta d. en su Ayuntamiento, e para de al Paroico
 de la villa de la villa conoim. del pedazo de villa que es
 pone en impedimento para la favor de una casa, que es po
 ne en impedim. Digo heñ. morador en dha villa buena
 de esta d. y conoim. dho villa. y Informo de me de di
 ferencia suso de dha villa, e allado ser su villa.
 Realengo, y pro pro de esta villa, & lo que guardo
 esta, no ayn de como no ay inconveniente, po dha para
 adar dha villa, de la dha villa Digo heñ. de dha villa
 de casa que va menisnada que es que queda exponer
 y firmo en molina a diez y seis dias de mes de Julio
 de mill. setec. noventa y quatro =

Juan Carlos
 1020

Decreto

En la villa de molina a diez y seis dias del mes de Julio del
 mill. setec. noventa y quatro = Don Manuel Martin Pixer

